MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M**
Responsable de UOC

Fecha : 31 de Enero de 2018

Ref.: **CD Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE RIPIO Y TUBOS DE HORMIGON" - ID Nº 340110".**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 30 de Enero del 2018, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó un sobre de oferta cuya propuesta económica se reproducen a continuación: **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU**, con una oferta económica de **Gs. 155.910.000** (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos diez mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la pertinencia de concretar la contratación de los bienes licitados a fin de comenzar en la brevedad para el esparcimiento del mismo sobre los tramos que se vuelven intransitables en día de lluvias y son vías de acceso al distrito; siendo requerido además los tubos de hormigón. La recomendación de proseguir con la evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas para la adjudicación, se realiza bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres no se contaría con otros participantes en razón de la especialidad de los servicios requeridos, asociado a las condiciones desfavorables de acceso al municipio, debiendo atravesarse, para llegar al distrito, mediante paso en balsa sobre el Lago Yguazu (2,8 km), lo cual desalienta la participación de oferentes. Lo referido en el presente apartado viene a impulsar la continuación hasta la culminación del procedimiento conducente a la adjudicación, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15, en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/03; para asumir si así fuere el caso la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU. No se ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

V. Correcciones aritméticas

Oferente: **"ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU":** No se ha practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se omite la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la oferta más baja

Se selecciona la oferta única oferta recepcionada correspondiente al oferente **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE

- Presenta Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica requerida para ofertar de los bienes.

EXPERIENCIA: CUMPLE.

- Presenta fotocopia de un contrato de provisión de minerales con institución pública comprendido dentro de los últimos cinco años.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de la solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las consideraciones apuntadas se concluye que la firma **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)
En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones recomienda adjudicar el contrato al oferente **ASOCIACION JAPONEZA DE YGUAZU**, con una oferta económica de **Gs. 155.910.000** (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones, novecientos diez mil)); en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2018 para **"ADQUISICIÓN DE RIPIO Y TUBOS DE HORMIGON" - ID Nº 340110**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
Responsable de UOC